



Ayuntamiento
Utrera

Área	Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública
Unidad Admva.	
Servicio	
Departamento	Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública
Oficina	Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública
Código DIR-3	
Asunto	
Referencia	DHM

ANUNCIO
DECRETO ALCALDÍA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES
CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3
CON LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARAS DEFINITIVAS

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2022/07465, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la ALCALDÍA PRESIDENCIA, que se transcribe a continuación:

"Visto informe del TAG del Área, Diego Hidalgo Morgado, de fecha 30 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME -PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2022-23 LINEA: Línea Estratégica 1. Línea de subvención 3 INFORME En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la Base 15.º.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2022/210222000001 y de los informes emitidos por la Comisión de Valoración, para la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la línea

CSV: 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 18:11:14

EXPEDIENTE ::
2022210222000002
Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



estratégica LE1, línea de subvención LS3, se emite el siguiente INFORME: Primero.- El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive. Segundo.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos. Por Decreto de fecha 29/11/2022, se aprueba el Listado de solicitudes recibidas y requerimientos de subsanación de defectos en estas solicitudes, para la "CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2022-23. LINEA: Línea Estratégica 1. Línea de subvención3", lo que se hace publico para general conocimiento y se concede a las entidades que se indica plazo desde el día 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2022 (ambos inclusive) para subsanar los defectos detectados en sus solicitudes para estas subvenciones. Tercero.- Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes de forma favorable para todas las entidades solicitantes de subvención, según Informe de la Comisión de Valoración de fecha 16 de diciembre de 2022; y emitido en esa misma fecha por la Comisión de Valoración el Informe de Evaluación de solicitudes de la línea LS1, LS3, de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, se aprueba Resolución provisional de entidades beneficiarias provisionales, que incluye la relación de entidades beneficiarias provisionales y entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación. Esta Resolución provisional es publicada concediendo a las entidades audiencia para presentar alegaciones o bien para presentar documento de aceptación según modelo 4 de la convocatoria o, en su caso, documento de aceptación con reformulación. En el plazo concedido se reciben documentos de aceptación de todas las entidades beneficiarias provisionales no susceptibles de reformulación. En todos estos escritos se renuncia a más plazo para presentar ningún tipo de alegaciones. Se considera que todas las entidades beneficiarias provisionales han cumplido su deber de aceptación, debiendo quedar todas ellas como entidades beneficiarias definitivas. Dentro del plazo de audiencia, se recibe escrito de la entidad solicitante, que en la Resolución Provisional se excluía por no haber cumplido los requerimientos realizados en el requerimiento de subsanación de defectos. En estas alegaciones, se acredita que sí se había cumplido este requerimiento de forma completa, y se solicita la admisión de la entidad, presentando la aceptación de la solicitud según la valoración inicial. Por parte de la Comisión de Valoración, se comprueba las alegaciones recibidas, por lo que se acuerda admitir a la entidad Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Convivir como entidad beneficiaria y proponerla para aprobar la subvención solicitada por la cuantía aceptada. Cuarto.- En el plazo concedido se reciben documentos de aceptación con reformulación de las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación, que es objeto de informe de la Comisión de Valoración, que concluye: "En el plazo concedido se reciben escritos de reformulación de todas las entidades beneficiarias provisionales susceptibles



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 18:11:14</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022210222000002</p> <p>Fecha: 30/09/2022</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0



de reformulación, con los siguientes datos: **LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES QUE PRESENTAN REFORMULACIÓN**

Entidad solicitante	Línea	Proyecto	Ejerc a reformular	Presupuesto original	Importe solicit original	Presupuesto reformulado	Importe solicit reformulado	% subv
ASOC AFECTADOS FIBROMIALGIA	LE1LS3	Día Internac fibromialgia y personas afectadas	2022	4.534,00 €	3.400,28€	4.219,00 €	2.118,51€	50,21%
ASOC ESP CONTRA CÁNCER	LE1LS3	Equidad contra el cáncer en Utrera	2022	7.084,00 €	5.000,00 €	7.084,00 €	2.200,00€	31,06%

Las propuestas de reformulación han de ser estudiadas por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, serán remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS, que ha emitido informe positivo al respecto: Tras el estudio de las solicitudes de reformulación, se concluye: La reformulación de solicitudes respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. Las entidades que han hecho uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, han aceptado expresamente la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional. Todas las entidades que han hecho uso de la reformulación, han identificado de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene, como consta en el expediente. Por la Comisión de Valoración, se da la conformidad a las propuestas de reformulación recibidas." Se considera que todas las entidades han realizado correctamente su aceptación con reformulación, debiendo quedar todas ellas como entidades beneficiarias definitivas. Quinto.- No se han excluido ninguna de las solicitudes recibidas por la Comisión de Valoración. Sexto.- Finalizado, el trámite de audiencia el órgano instructor debe formular la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar: 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria. La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. Emitido informe-propuesta de fecha 28 de diciembre de 2022, se emite el siguiente informe para incorporar elementos según instrucciones del órgano fiscalizador. Séptimo.- No consta en este servicio falta de justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores ni expediente de reintegro iniciado o por iniciar a ninguna de las entidades solicitantes. Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Segunda Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 5804/2021, de 28 de octubre, se formule la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**: Primero.- Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión, dentro de la **CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2022-23**. LINEA: Línea Estratégica 1 Línea de subvención 3, de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, y habiendo cumplido el deber de aceptación, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestario,

CSV: 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 18:11:14

EXPEDIENTE :: 2022210222000002

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa: TABLA - LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Entidad solicitante	CIF	Línea	Proyecto	Ejerc	Aplic presup	Presup def	Imp conced	% subv	
ASOC AARR RENACER	G91357160	LE11S3	Prevención consumo alcohol	2022	41-3110-48999	1.923,59 €	1.538,00 €	80%	
ASOC AFECTADOS FIBROMIALGIA	G91316059	LE11S3	Día Internac fibromialgia y personas afectadas	2022	41-3110-48999	4.219,00 €	2.118,51 €	50,21%	
ASOC LUCHA CONTRA CÁNCER	G28197564	LE11S3	Equidad contra el cáncer en Utrera	2022	41-3110-48999	7.084,00 €	2.200,00 €	31,06%	
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSV ACÉPTALOS	G41778069	LE11S3	Atención fisoterapéutica en deficiencias física y/o psíquicas	2022	41-3110-48999	3.435,68 €	2.061,40 €	60%	
ASOC AARR CONVIVIR	G41724600	LE11S3	¿Solos no? ¿unidos sí?	2022	41-3110-48999	1.020,00 €	816,00 €	80%	
TOTAL CONCEDIDO (año 2022)							8.733,91 €		

Segundo.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 41-3110-48999 del Presupuesto de 2022, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados en la TABLA - LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS del punto primero anterior, y por importe total de 8.733,91 euros. Tercero.- Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre. Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución Definitiva, en la forma establecida en la Convocatoria. Quinto.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores. Séptimo.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Diego Hidalgo Morgado"

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido en sentido favorable con salvedades, que concluye: "El motivo de la salvedad es: • No ha sido posible la comprobación del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal, debiendo quedar supeditada la efectividad del acuerdo de concesión de subvención a la verificación positiva de dicho requisito. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la concesión de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 18:11:14

EXPEDIENTE :: 2022210222000002
 Fecha: 30/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 8.733,91 €”

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 5804/2021, de 28 de octubre, es por lo que elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión, dentro de la CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2022-23. LINEA: Línea Estratégica 1 Línea de subvención 3, de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, y habiendo cumplido el deber de aceptación, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

TABLA - LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Entidad solicitante	CIF	Línea	Proyecto	Ejerc	Aplic presup	Presup def	Imp conced	% subv
ASOC AARR RENACER	G91357160	1E1LS3	Prevención consumo alcohol	2022	41-3110-48999	1.923,59 €	1.538,00 €	80%
ASOC AFECTADOS FIBROMIALGIA	G91316059	1E1LS3	Día Internac fibromialgia y personas afectadas	2022	41-3110-48999	4.219,00 €	2.118,51 €	50,21%
ASOC LUCHA CONTRA CÁNCER	G28197564	1E1LS3	Equidad contra el cáncer en Utrera	2022	41-3110-48999	7.084,00 €	2.200,00 €	31,06%
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSV ACÉPTALOS	G41778069	1E1LS3	Atención fisioterapéutica en deficiencias física y/o psíquicas	2022	41-3110-48999	3.435,68 €	2.061,40 €	60%
ASOC AARR CONVIVIR	G41724600	1E1LS3	¿Solos no? ¿unidos sí?	2022	41-3110-48999	1.020,00 €	816,00 €	80%
TOTAL CONCEDIDO (año 2022)							8.733,91 €	

Segundo.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 41-3110-48999 del Presupuesto de 2022, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados en la TABLA - LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS del punto primero anterior, y por importe total de 8.733,91 euros.

Tercero.- Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre.

CSV: 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 18:11:14

EXPEDIENTE :: 2022210222000002
 Fecha: 30/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución Definitiva, en la forma establecida en la Convocatoria.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

Séptimo.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos. "

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- **LA SECRETARÍA GENERAL.-** Fdo.: **JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022210222000002
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 18:11:14	Fecha: 30/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E7A900G4Y5U4K1Q5R0

